

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR** instaurado por **JOSÉ ELIBERTO CUADROS JAIMES** contra **CARLOS ANDRES ALVAREZ AVENDAÑO**, radicado con el N° **2022 - 00182**, para proveer lo pertinente a demanda allegada por reparto el 16/05/2022.

Saravena (Arauca), 15 de Julio de 2022



HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 19 de Julio de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 288

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho, el presente proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR** instaurado por **JOSÉ ELIBERTO CUADROS JAIMES** contra **CARLOS ANDRES ALVAREZ AVENDAÑO**, radicado con el N° **2022 - 00182**, para proveer lo pertinente al decreto de medidas cautelares solicitadas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que el Dr. SILVERIO RIVERA PORRAS apoderado de la parte demandante solicita en escrito allegado con la demanda, el embargo y retención de los bienes o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto del embargo dentro del siguiente proceso:

- Proceso embargo ejecutivo con acción personal: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL RAD. 2017-0124, promovido por el BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", contra CARLOS ANDRES ALVAREZ AVENDAÑO identificado con la C.C. No. 88.031.277 sobre el predio rural denominado: "EL ROMERAL" con matrícula inmobiliaria No. 272-6381 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pamplona, código catastral: 5448000020000002003200000000, con una extensión aproximada de 10hs. Y según catastro de 41HAS.659 MTS.2 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: CON DE CELSO GOMEZ, VICTOR J. ROJAS y CELSO GAMBOA; ORIENTE: CON DE NEMESIA HERNANDEZ y MILQUIADES ROJAS; SUR: CON DE MERARDO ALVAREZ y OCCIDENTE, CON HELIODORO

CERVELON Y LUIS HERNANDEZ.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRÍCULAS 3424-101-7. ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA DE 40 HAS.9910 MTS2. VEASE LINDEROS ESCRITURA 706 DEL 08-10-2002 NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA CABIDA ACTUAL 8 H LINDEROS VEASE ESCRITURA 620 DEL 26-06-2003 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA.

2. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 2 MZ B con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77629 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 3. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 10 MZ B con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77637 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 4. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 12 MZ B con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77639 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 5. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 2 MZ C con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77641 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 6. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 3 MZ C con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77642 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 7. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 8 MZ C con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77647 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 8. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 9 MZ C con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77648 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 9. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 1 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77653 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 10. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 2 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77654 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 11. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 4 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77656 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 12. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 5 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77657 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos

de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 13. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 8 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77660 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 14. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 10 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77662 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 15. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 12 MZ D con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77664 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 16. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 1 MZ E con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77665 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 17. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 2 MZ E con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77666 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 18. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 9 MZ E con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77673 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 19. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 4 MZ F con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77677 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 20. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 5 MZ F con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77678 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 21. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 4 MZ G con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77684 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 22. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 5 MZ G con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77685 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 23. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 2 MZ H con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77687 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 24. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 3 MZ H con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77688 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 25. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado

sobre el bien inmueble denominado Lote # MZ I con folio de matrícula inmobiliaria No. 410- 77692 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 26. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 4 MZ J con folio de matrícula inmobiliaria No. 410- 77701 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 27. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 4 MZ L con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77713 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 28. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 1 MZ N con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77717 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 29. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 2 MZ N con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77718 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 30. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 4 MZ N con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77720 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca. 31. El embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado Lote # 5 MZ N con folio de matrícula inmobiliaria No. 410-77721 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, ubicado en el municipio de Saravena – Arauca.

Así mismo se solicita el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS y en cualquier otro título bancario que tenga el demandado **JOSÉ ELIBERTO CUADROS JAIMES** en BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL – BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS.

Frente a lo anterior y teniendo en cuenta que si bien las presentes medidas cautelares se ajustan a lo establecido en el Código General del Proceso, considera este servidor judicial que, comoquiera que la activa solicita el embargo y posterior secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado sobre 31 bienes inmuebles, no se indica cuando menos el avalúo catastral de cada uno de ellos, pues el embargo debe ser limitado de acuerdo a la cuantía la que si bien fue estimada en la demanda, mal podría el Despacho en exceder su decreto sin tener como referencia, se repite, el avalúo de cada bien para calcular cual podría ser el valor del derecho de cuota que le corresponde al demandado.

Ahora bien, en lo que corresponde a la solicitud de embargo sobre el sobre el predio rural denominado: “EL ROMERAL” con matrícula inmobiliaria No. 272-6381 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pamplona se procederá a decretar

las mismas de conformidad con lo establecido en los Art. 593 y 599 del C.G.P. sin perjuicio de que una vez materializados los mismos se de aplicación a lo establecido en el Art. 600 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena (Arauca),

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de decretar el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** del derecho de cuota de los bienes inmuebles relacionados en el numeral 2 de la parte considerativa del presente auto, conforme a las observaciones planteadas en la parte considerativa.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los bienes o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto del embargo dentro del siguiente proceso:

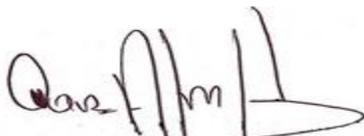
- Proceso embargo ejecutivo con acción personal: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL RAD. 2017-0124, promovido por el BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA", contra CARLOS ANDRES ALVAREZ AVENDAÑO identificado con la C.C. No. 88.031.277 sobre el predio rural denominado: "EL ROMERAL" con matrícula inmobiliaria No. 272-6381 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pamplona, código catastral: 544800002000000020032000000000, con una extensión aproximada de 10hs. Y según catastro de 41HAS.659 MTS.2 comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: CON DE CELSO GOMEZ, VICTOR J. ROJAS y CELSO GAMBOA; ORIENTE: CON DE NEMESIA HERNANDEZ y MILQUIADES ROJAS; SUR: CON DE MERARDO ALVAREZ y OCCIDENTE, CON HELIODORO CERVELON Y LUIS HERNANDEZ.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRÍCULAS 3424-101-7. ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA DE 40 HAS.9910 MTS2. VEASE LINDEROS ESCRITURA 706 DEL 08-10-2002 NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA CABIDA ACTUAL 8 H LINDEROS VEASE ESCRITURA 620 DEL 26-06-2003 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA.

TERCERO: Oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona (Norte de Santander), con el fin que, de acuerdo al turno que corresponda, embargue y retenga los bienes o dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto del embargo dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL RAD. 2017-0124 que cursa ante ese honorable Despacho, dejándolos a disposición de este Despacho dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, radicado 2022-00182.

CUARTO: Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN de los depósitos de dinero que en cuentas corrientes, de ahorros, CDTs y en cualquier otro título bancario que tenga del demandado **CARLOS ANDRES ALVAREZ AVENDAÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 88.032.277 de Pamplona, en EL BANCO DE BOGOTÁ, BANCO

POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL – BCSC S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO SUDAMERIS. Limitando la cuantía del presente embargo a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00)**. Líbrense los correspondientes oficios. La suma que corresponda deberá ser consignada en la cuenta de depósitos Judiciales de este Juzgado N° 817362043001 del Banco Agrario de esta Municipalidad. Líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez¹

¹ Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.